



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 586

(11 - Mayo - 2023)

“Por la cual se ordena liberar unos recursos de los Certificados de Registro presupuestal N° 240 del 17 de enero de 2022 con el cual se amparó el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No 317 de 2022 y el Certificado Presupuestal N° 5986 del 20 de septiembre de 2022 con el cual se amparó la adición, prórroga y modificación que N°.01 del contrato 317 de 2022”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo Distrital 440 de 2010, el Acuerdo N° 6 de 2020, el Acuerdo 3 de 2022 y el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución N° 1485 del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autónoma, administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, la creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

Que el día dieciocho (18) de enero de 2022, se dio inicio a la ejecución del contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N°317 de 2022 suscrito con la señora **LESLY JOHANNA ROBLES GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.402.425 de Bogotá D.C., cuyo objeto consistía en *“Prestar servicios Profesionales al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, para el fomento, fortalecimiento y ejecución del plan de bienestar e incentivos y sus actividades, aunado a la medición del clima laboral de la Entidad.”*, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$48.050.000)** y con fecha de terminación el día diecisiete (17) de noviembre de 2022. Dicho valor se encontró respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°399 del 8 de enero de 2022 y Certificado de Registro presupuestal N°240 del 17 de enero de 2022.

Que la contratista **LESLY JOHANNA ROBLES GONZALEZ** constituyó la póliza de cumplimiento N.º 15-46-101024080 de Seguros del Estado, para amparar el cumplimiento del contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N°317-2022, la cual fue aprobada el día dieciocho (18) de enero de 2022.

Que como Supervisora del contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N°317 de 2022 fue designada Laura Catalina Martínez López - Profesional especializado código 222 grado 02 de la SAF- Talento Humano.

Que mediante radicado 20224100421333 de fecha 19 de septiembre de 2022, se tramitó ante la Oficina Asesora Jurídica del Idartes, la adición por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$9.129.500)** y prórroga hasta el día trece (13) de enero de 2023 y modificación (valor y plazo) al Contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 317 de 2022 quedando el mismo por un valor total de **CINCUENTA Y SIETE**



RESOLUCIÓN No.586

(11 - Mayo - 2023)

“Por la cual se ordena liberar unos recursos de los Certificados de Registro presupuestal N° 240 del 17 de enero de 2022 con el cual se amparó el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No 317 de 2022 y el Certificado Presupuestal N° 5986 del 20 de septiembre de 2022 con el cual se amparó la adición, prórroga y modificación que N°.01 del contrato 317 de 2022”

MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$57.179.500). Dicha adición se encontró respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600 del siete (7) de septiembre de 2022 y Certificado de Registro presupuestal N°5986 del veinte (20) de septiembre de 2022.

Que la contratista **LESLY JOHANNA ROBLES GONZALEZ** constituyó la póliza de cumplimiento N.º 15-46-101024080 de Seguros del Estado, para amparar el cumplimiento de la adición, prórroga y modificación No. 1 del contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N°317-2022, la cual fue aprobada el día veintiocho (28) de septiembre de 2022.

Que la contratista **LESLY JOHANNA ROBLES GONZALEZ** mediante radicado de Orfeo No. 20224600093212 del día 04 de octubre de 2022, solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 317 de 2022 a partir del cinco (5) de octubre de 2022, la cual fue radicada ante la Oficina Asesora Jurídica mediante radicado No. 20224100448313 del 4 de octubre de 2022, dicha terminación fue aceptada y publicada por la entidad en la plataforma transaccional SECOP II el día 5 de octubre de 2022.

Que el Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N°317 de 2022 terminó de manera anticipada el día cinco (5) de octubre de 2022, tal y como da cuenta la Supervisión del contrato mediante el informe de supervisión y el paz y salvo expedido por la entidad. Documentos adjuntos que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que el valor total cobrado por la contratista **LESLY JOHANNA ROBLES GONZALEZ**, asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS VENTITRES MIL PESOS M/Cte. (\$41.323.000)**, correspondientes a nueve (9) informes de pago radicados, de la siguiente manera: ocho (8) pagos por un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$4.805.000)** y un (1) pago por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/Cte. (\$2.883.000)**, los cuales corresponden al periodo de ejecución del contrato entre el 18 de enero del 2022 al 4 de octubre de 2022 de conformidad con los informes de pago radicados por la contratista, las órdenes de pago, documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que los pagos mencionados en el considerando anterior corresponden a los informes radicados por la Contratista, de conformidad con la siguiente relación:

No	VALOR	No. de Pago	INFORME DE ACTIVIDADES PERÍODO	RADICADO ORFEO	ORDEN DE PAGO No/FECHA
1	\$ 4.805.000	1	18/01/2022 al 16/02/2022	20224100022494	No. 775 – 01/03/2022
2	\$ 4.805.000	2	17/02/2022 al 16/03/2022	20224100039054	No. 1751 - 20/03/2022
3	\$ 4.805.000	3	17/03/2022 al 07/04/2022	20224100049864	No. 2966 - 14/04/2022
4	\$ 4.805.000	4	08/04/2022 al 18/05/2022	20224100076924	No. 5398 - 23/05/2022
5	\$ 4.805.000	5	17/05/2022 al 16/06/2022	20224100097934	No. 6987 - 21/06/2022
6	\$ 4.805.000	6	16/06/2022 al 15/07/2022	20224100116224	No. 8974 - 22/07/2022
7	\$ 4.805.000	7	16/07/2022 al 16/08/2022	20224100139394	No. 10187 - 18/08/2022
8	\$ 4.805.000	8	17/08/2022 al 15/09/2022	20224100160894	No. 13064 -19/09/2022
9	\$ 2.883.000	9	16/09/2022 al 04/10/2022	20224100198454	No. 16804 - 17/11/2022



RESOLUCIÓN No.586

(11 - Mayo - 2023)

“Por la cual se ordena liberar unos recursos de los Certificados de Registro presupuestal N° 240 del 17 de enero de 2022 con el cual se amparó el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No 317 de 2022 y el Certificado Presupuestal N° 5986 del 20 de septiembre de 2022 con el cual se amparó la adición, prórroga y modificación que N°.01 del contrato 317 de 2022”

Que la suma de los valores cobrados por la contratista **LESLY JOHANNA ROBLES GONZALEZ** ascienden en total a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VENTITRES MIL PESOS M/Cte. (\$41.323.000)**, y teniendo en cuenta que el valor total del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 317 de 2022 ascendía a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$57.179.500)**, es evidente que resulta un saldo de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$15.856.500)** que corresponde al monto a liberar a favor del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.

Que la contratista **LESLY JOHANNA ROBLES GONZALEZ** no realizó el cobro correspondiente a **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/te. (\$15.856.500)**, habida cuenta la terminación anticipada por mutuo acuerdo.

Que en el Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS se registra un saldo a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$15.856.500)**, correspondiente a los Certificados de Registro presupuestal N°240 del 17 de enero de 2022 por el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/cte (\$6.727.000) y del Certificado de Registro presupuestal N°5986 del veinte (20) de septiembre de 2022, por el valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte (\$9.129.500), documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente.

Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el contrato no fue sujeto de liquidación y teniendo en cuenta que, la entidad optó por no pactar la liquidación del contrato tal y como dan cuenta los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebró en la plataforma transaccional SECOP II, se requiere del trámite de liberación del saldo a favor de la entidad.

Que como consecuencia de la no procedencia de la liquidación del contrato y de conformidad a la información que se plasma en el presente, la cual fue suministrada, revisada y validada por la supervisora del contrato y dado el hecho de que el vínculo contractual se encuentra terminado, a hoy es necesario liberar el saldo en los Certificados de Registro presupuestal N°240 del 17 de enero de 2022 con el cual se amparó el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No 317 de 2022 y el Certificado Presupuestal N° 5986 del 20 de septiembre de 2022 con el cual se amparó la adición , prórroga y modificación N°.01 del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No.317 de 2022, siendo claro e inminente que los mismos no corresponde a una obligación que se tenga pendiente por atender y que en consecuencia procede su liberación, aunado al hecho de que el vínculo contractual se encuentra terminado.

Que por medio de comunicación interna con radicado N° 20234100197963 del 28 de abril 2023, LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, en calidad de Ordenadora del Gasto, le solicitó a la Oficina de Asesora Jurídica la revisión del Acto Administrativo que ordena la liberación de saldo a favor del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, del mencionado contrato. Documento adjunto y que hace parte integral de la presente resolución.

Que posteriormente a la radicación se hicieron las revisiones y ajustes pertinentes, acorde con la información que aparece publicada en la plataforma transaccional SECOP II y que en un todo corresponde a la trazabilidad del expediente contractual y el contrato suscrito en la referida plataforma.

Que el plazo del contrato electrónico de Prestación de Servicios profesionales N°317 de 2022 se extinguió, y a la fecha no quedan obligaciones pendientes por ejecutar, de conformidad con lo expuesto por el Supervisor del Contrato y la Certificación de cumplimiento registrada en los informes de pago del 1 al 9 expedida por el mismo.



RESOLUCIÓN No.586

(11 - Mayo - 2023)

“Por la cual se ordena liberar unos recursos de los Certificados de Registro presupuestal N° 240 del 17 de enero de 2022 con el cual se amparó el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No 317 de 2022 y el Certificado Presupuestal N° 5986 del 20 de septiembre de 2022 con el cual se amparó la adición, prórroga y modificación que N°.01 del contrato 317 de 2022”

Que ha sido verificada la información publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II y que conforma el expediente electrónico del contrato, el siguiente reporte de entrega de informes y cumplimiento de actividades en un **67,23 %**, habiendo sido confirmado los mismos por la supervisión del contrato tal y como se indica a continuación:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	Informe de Pago 1	17/02/2022 2:22 AM (UTC -5 horas)	17/02/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.805.000 COP	4.805.000 COP	4.805.000 COP	Pagado
Pago 002	Informe de Pago 2	18/03/2022 3:21 AM (UTC -5 horas)	18/03/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.805.000 COP	4.805.000 COP	4.805.000 COP	Pagado
Pago 003	Informe de pago 3	11/04/2022 10:12 AM (UTC -5 horas)	11/04/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.805.000 COP	4.805.000 COP	4.805.000 COP	Pagado
Pago 004	Informe 4	19/05/2022 10:38 AM (UTC -5 horas)	19/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.805.000 COP	4.805.000 COP	4.805.000 COP	Pagado
Pago 005	20224100097934	17/06/2022 2:09 AM (UTC -5 horas)	17/06/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.805.000 COP	4.805.000 COP	4.805.000 COP	Pagado
Pago 006	Informe 6	18/07/2022 1:22 AM (UTC -5 horas)	18/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.805.000 COP	4.805.000 COP	4.805.000 COP	Pagado
Pago 007	Informe 7	18/08/2022 9:20 AM (UTC -5 horas)	18/08/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.805.000 COP	4.805.000 COP	4.805.000 COP	Pagado
Pago 008	Informe 8	16/09/2022 5:19 AM (UTC -5 horas)	16/09/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.805.000 COP	4.805.000 COP	4.805.000 COP	Pagado

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	57.179.500,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	45.743.600,00 COP	80%	-
Valor facturado:	38.440.000,00 COP	67,23%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	38.440.000,00 COP	67,23%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	18.739.500,00 COP	32,77%	-
Valor pendiente de entrega:	11.435.900,00 COP	20%	-

Que es de aclarar que el informe de pago No.9 del contrato electrónico No. 317 de 2022 , no se encuentra relacionado en la Plataforma transaccional del Secop II, debido a que no fue posible que la contratista **LESLY JOHANNA ROBLES GONZALEZ** realizará el cargue del mismo la plataforma transaccional SECOP II habida cuenta que éste pago fue realizado el día **18 de noviembre de 2022 con posterioridad a la fecha de terminación anticipada y de otra parte el estado registrado en la plataforma transaccional en SECOP II es TERMINADO**, en consecuencia, el supervisor del contrato no pudo realizar la confirmación de dicho pago. Lo anterioridad de conformidad con lo reportado con la supervisión del contrato.

Que el monto de los registros presupuestales a liberar corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$15.856.500)** de conformidad con la información que se plasma el presente, la cual fue suministrada, revisada y validada por el supervisor del contrato electrónico de Prestación de Servicios profesionales N°317 de 2022.

Que el Certificado de Registro presupuestal N°240 del 17 de enero de 2022, que amparó el contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N°317 de 2022, arroja un saldo a liberar de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/cte (\$6.727.000) y el Certificado de Registro presupuestal N°5986 del veinte (20) de septiembre de 2022 que amparó la adición, prórroga y modificación No.1 al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 317 de 2022, arroja un saldo a liberar de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte (\$9.129.500) , siendo claro e inminente que los mismos no corresponden a una obligación que se tenga pendiente por atender y que en consecuencia procede su liberación, aunado al hecho de que el vínculo contractual se encuentra terminado.

Que según la información que conforma el expediente virtual en el sistema de información Orfeo expediente No 202211001305900440E, reposan todos los informes de pago radicados por la contratista, el cual da cuenta del número de pagos que integraron la obligación contractual de reconocimiento de honorarios y en el mismo se plasma la información del saldo a liberar como se observa en la siguiente imagen:



RESOLUCIÓN No.586

(11 - Mayo - 2023)

“Por la cual se ordena liberar unos recursos de los Certificados de Registro presupuestal N° 240 del 17 de enero de 2022 con el cual se amparó el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No 317 de 2022 y el Certificado Presupuestal N° 5986 del 20 de septiembre de 2022 con el cual se amparó la adición, prórroga y modificación que N°.01 del contrato 317 de 2022”

INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)		Versión: 5						
FECHA DEL INFORME	2022-11-11							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
PERIODO DEL INFORME	2022-09-16	2022-10-04	No. DEL CONTRATO 317 - 2022					
SUSPENSIÓN								
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	LESLEY JOHANNA ROBLES GONZALEZ		CC 1018402425					
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	7490							
NOMBRES Y APELLIDOS CONTRATISTA CEDENTES								
<small>(Digite este ítem, en caso de caso de contrato)</small>								
INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR								
BANCO	BANCO FALABELLA S A	TIPO DE CUENTA	AHORROS No. CUENTA 111170247738					
INFORMACIÓN DEL CONTRATO								
OBJETO	Prestar servicios Profesionales al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, para el fomento, fortalecimiento y ejecución del plan de bienestar e incentivos y sus actividades, aunado a la medición del clima laboral de la Entidad.							
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	2022-01-18	FECHA FIN 2022-11-17					
ADICIONES Y PRÓRROGAS								
PRÓRROGA 1	57 días calendario	FECHA DE INICIO	2022-11-18 FECHA FIN 2023-01-13					
NÚMERO DE PAGOS FACTADOS	12	PAGO No.	9 de 12					
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO								
INICIAL	FONDO	CRP	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	CONVENIO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VR. A PAGAR POR ESTE RUBRO PRESUPUESTAL	SALDO POR PAGAR
48.050.000,00	1-105-F001 - VA RECURSOS DISTRITO	240	C0301180558000 0007902	NA	38.440.000,00	9.810.000,00	2.883.000,00	8.727.000,00
9.129.500,00	1-105-F001 - VA RECURSOS DISTRITO	5886	C0301180558000 0007902		0,00	9.129.500,00	0,00	9.129.500,00
67.179.500,00	Total:				38.440.000,00	18.739.500,00	2.883.000,00	15.856.500,00
VALOR INICIAL CONTRATO	48.050.000,00							
VALOR ADICIONES Y PRÓRROGAS								
VALOR ADICIÓN 1	9.129.500,00							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO <small>(Incluidas adiciones)</small>	57.179.500,00							
VALOR PAGO A EFECTUAR	2.883.000,00	VALOR EN LETRAS	DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS / MCTE					
	38.440.000,00							

Instituto Distrital de las Artes
Cra. 8 No. 15 - 46, Bogotá
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co/es



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes IDARTES	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-01
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Fecha: 31/01/2022
		Versión: 5
PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA		
SALDO PENDIENTE DE PAGO	0,00	
VALOR A LIBERAR	15.856.500,00	

Que así mismo da cuenta la orden de pago No.16804 del 17 de noviembre de 2022, en la que se efectuó el pago por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/Cte. (\$2.883.000)** en el que se afecta el Certificado de Registro Presupuestal N°240 del 17 de enero de 2022, como se observa en la siguiente imagen.



RESOLUCIÓN No.586

(11 - Mayo - 2023)

“Por la cual se ordena liberar unos recursos de los Certificados de Registro presupuestal N° 240 del 17 de enero de 2022 con el cual se amparó el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No 317 de 2022 y el Certificado Presupuestal N° 5986 del 20 de septiembre de 2022 con el cual se amparó la adición, prórroga y modificación que N°.01 del contrato 317 de 2022”

QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$15.856.500), perteneciente al saldo del Certificado de Registro presupuestal N°240 del 17 de enero de 2022 por el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/cte (\$6.727.000) y del Certificado de Registro presupuestal N°5986 del veinte (20) de septiembre de 2022, por el valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte (\$9.129.500) los cuales ampararon el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N° 317 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo .

ARTICULO SEGUNDO: Remítase a la Oficina Asesora Jurídica copia del presente acto administrativo para su correspondiente publicación en la plataforma transaccional del SECOP II, contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N° 317 de 2022, como un documento soporte de la conclusión de la actividad contractual y de los trámites asociados al presupuesto destinado para tal fin.

ARTICULO TERCERO: Generar las acciones necesarias por la Subdirección Administrativa Financiera- Presupuesto, para hacer efectiva la liberación de saldo que por este acto se ordena.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno


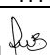


Dada en Bogotá D.C., a los 11 - Mayo - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Proyectó y Suministró información	Edgar Orlando Velandia Prieto – Contratista SAF-TH 
Reviso SAF-TH	Paola Velásquez Baquero - Contratista SAF -TH 
Reviso SAF:	Leidy Stefanny Camacho Jaramillo – Contratista SAF 
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera – Contratista OAJ. 
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de Jefe oficina Asesora Jurídica 